

*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial*

N° 841 - 2005 - GG - PJ

Lima, 30 DIC. 2005

VISTO:

El Memorándum N° 1988-2005-GAF-GG-PJ, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

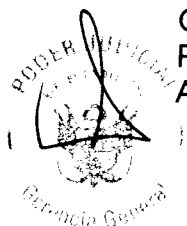
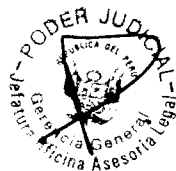
Que, mediante el documento del Visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite para su aprobación el Cuadro de Asignación de Vehículos y Combustible para los vehículos de uso Oficial de las dependencias del Poder Judicial, correspondiente al mes de octubre del año en curso;

Que, en este sentido, la Gerencia General es el órgano encargado de aprobar el Cuadro de Asignación de Vehículos y Combustible para los Vehículos del Poder Judicial, a fin de garantizar su dotación y uso racional de acuerdo a sus necesidades;

Con el visto bueno de la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General, y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 058-SE-TP-CME-PJ, en el marco de la Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N°161-2001-CE-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el **Cuadro de Asignación de Vehículos y Combustible** para los vehículos de uso Oficial asignados a la Corte Suprema de Justicia de la República, Oficina de Control de la Magistratura, Inspectoría General, Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional y Gerencia General del Poder Judicial, correspondiente al mes de octubre del año 2005, de acuerdo a los Anexos Nros. 01 y 02 adjuntos, los cuales forman parte de la presente Resolución.




*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial*

Nº 841 - 2005-GG-PJ

Artículo Segundo.- Autorizar a la Administración de los diferentes Distritos Judiciales, con excepción de las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Callao y Cono Norte, a usar del Fondo de Pagos en Efectivo (FPPE), los recursos necesarios para la adquisición de combustible y lubricantes hasta un máximo del 15% del referido fondo, en aplicación a la Directiva Nº 001-2005-GG/PJ "Procedimientos para la Adecuada Administración del Fondo para Pagos en Efectivo del Poder Judicial", que permitan el normal funcionamiento de los vehículos asignados a cada Sede Distrital.

Regístrese y comuníquese.




Ing. HUGO B. SUERO LUDENA
Gerente General
PODER JUDICIAL